

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. . . . . 20 rs.  
Por seis id. . . . . 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de Martínez.

Los números sueltos se venden en dicha librería, Calle de San Francisco.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. . . . . 30 rs.  
Por seis id. . . . . 56 id.

# BOLETIN DE SANTANDER.

## Artículo de Oficio.

Programa de los conocimientos que se exigen para la admisión en el Colegio científico.

### ARITMÉTICA.

1. Teoría de la numeración con algunas nociones sobre los diferentes sistemas.
2. Las cuatro reglas de la aritmética, sobre los números enteros, las fracciones ordinarias y decimales, y los números complejos ó denominados.
3. Pesos, medidas y monedas.—Sistema métrico decimal.—Reduccion de unas medidas á otras.
4. Propiedades de los números.—Máximo común divisor.—Simplificación de las fracciones.
5. Transformación de las fracciones ordinarias en decimales, y viceversa.—Fracciones periódicas y continuas.
6. Extracción de la raíz cuadrada y cúbica de los números.
7. De las proporciones y sus propiedades.
8. Reglas de tres simple y compuesta.—Reglas de compañía, interés, descuento &c.
9. Progresiones por diferencia y por cociente, y sus propiedades.
10. Teoría de los logaritmos, sus propiedades, aplicaciones, y manejo de las pequeñas tablas de Lalande.

### ÁLGEBRA ELEMENTAL.

1. Idea del álgebra con algunas aplicaciones.—Explicación de los signos y definiciones preliminares.

2. Adición, sustracción, multiplicación y división de las cantidades algebraicas.
3. Fracciones algebraicas y su simplificación.—Teoría elemental del máximo común divisor.
4. Nociones preliminares sobre las ecuaciones.—Problemas y ecuaciones del primer grado, con una ó muchas incógnitas.—Fórmulas generales.—Diferentes métodos de eliminación.
5. Teoría de las cantidades negativas, y discusión general de las ecuaciones de primer grado.
6. Extracción de la raíz cuadrada de las cantidades algebraicas.—Cálculo de los radicales de segundo grado.
7. Resolución de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita, y aplicaciones á algunos problemas.—Discusión general de la ecuación en segundo grado.
8. Ecuaciones y problemas de segundo grado con muchas incógnitas.—Ecuaciones trinomias de cuarto grado.
9. Ecuaciones y problemas indeterminados de primer grado.
10. Teoría de las permutaciones y combinaciones.—Binomio de Newton en el solo caso de un exponente entero y positivo.—Consecuencias y aplicaciones.
11. Extracción de las raíces en general, tanto de los números como de las cantidades algebraicas.—Cálculo de los radicales.—Teoría de los exponentes de cualquiera especie.
12. Progresiones por diferencia y por cociente.—Progresiones infinitas por cociente.
13. Teoría de los logaritmos.—Construcción, disposición y uso de las tablas de Callet.—Algunas aplicaciones.
14. Cálculo de las expresiones algebraicas por logaritmos.—Aplicaciones á las progresiones por cociente, al interés compuesto.

1. Nociones preliminares.—Propiedades de las líneas, ángulos, triángulos, y de las paralelas.

2. De la línea recta y del círculo.—Propiedades de las secantes y tangentes.—Medida de los ángulos.

3. De las líneas proporcionales.—De los triángulos semejantes.—Propiedades del triángulo rectángulo, y de un triángulo cualquiera.

4. Propiedades de los ángulos en los polígonos en general.—Polígonos semejantes.—Modo de trazarlos.

5. Polígonos regulares.—Su construcción.—Cálculo de sus lados en partes del radio del círculo inscrito ó circunscrito.

6. Relacion de los perímetros de los polígonos semejantes regulares, y de las circunferencias de los círculos.

7. Dado un polígono regular inscrito, hallar el lado del polígono inscrito de doble número de lados.—Hallar el lado del polígono circunscrito.

8. Medida de las superficies ó áreas, á saber: de los paralelógramos, de los triángulos, de los polígonos, y del círculo.

9. Relacion de las áreas de los polígonos semejantes.

10. De los planos.—Posicion respectiva de las rectas y de los planos.—Propiedades de los ángulos diedros y poliedros.

11. Medida de las superficies de los cuerpos, á saber: de los prismas rectos y oblicuos: de las pirámides y de los prismas regulares, ó de cualquiera especie, sean enteros ó truncados.

12. Medida de las superficies de los cuerpos redondos, á saber: del cilindro, del cono entero y truncado, de un segmento esférico, de una zona, y de una esfera.

13. Medida de los volúmenes, á saber: del paralelepípedo, de las pirámides y prismas, sean enteros ó truncados.

14. Medida de los volúmenes de los cuerpos redondos, á saber: del cilindro, del cono entero y truncado, de un sector esférico, de una esfera y de un segmento esférico.

15. De las relaciones de las superficies y de los volúmenes semejantes en general, como tambien de los cuerpos redondos.

16. Propiedades de los triángulos esféricos.

17. Construir con la regla y el compás los principales problemas de geometría elemental.

18. Nociones preliminares.—Dado el seno de un ángulo ó de un arco, hallar las demas líneas trigonométricas.

19. Deducir las expresiones del seno, del coseno y de la tangente: 1.º de la suma ó de la diferencia de los ángulos ó arcos: 2.º de la mitad de un ángulo ó arco: 3.º y de un ángulo ó arco múltiplo.

20. Indicar el modo de calcular las tablas trigonométricas.

21. Demostrar que la relacion entre la suma de los senos de dos ángulos ó arcos y su diferencia, es igual á la relacion entre la tangente de la semisuma y de la semidiferencia de estos ángulos ó arcos.—Diversas relaciones de las líneas trigonométricas.

22. Hallar las relaciones que existen entre los lados de un triángulo rectángulo, ó de un triángulo cualquiera, y las líneas trigonométricas de sus ángulos.

23. Resolución de los triángulos.—Examen y discusion de los diferentes casos.

24. manejo de las tablas de logaritmos y de las líneas trigonométricas de Callet.—Un ejemplo de resolución de un triángulo rectilíneo.

PRIMEROS PRINCIPIOS DE LA APLICACION DEL ÁLGEBRA.

A LA GEOMETRÍA

25. Idea de la aplicacion del álgebra á la geometria.—Construcción de las expresiones algebraicas de primero y segundo grado.

26. Resolución de algunos problemas relativos á la línea recta y al círculo.—Interpretacion de los resultados negativos.

27. Expresar la superficie de un triángulo en funcion de sus tres lados.

28. Determinar la relacion que existe entre los tres lados de un triángulo y el radio del círculo circunscrito.—Problemas que se deducen

DIBUJO.

Copiar una cabeza sonbreada en parte con arreglo al modelo que les presente el examinador.

Nota. Los aspirantes deberán escribir legiblemente y con buena ortografía, y traducir regularmente algun autor latino.

Todos estos articulos son obligatorios, y los aspirantes no serán examinados sino sobre los conocimientos indicados en este Pro-

grama. Sin embargo, si algun examinado uniere á estos principios los de estadística, de física y química, ó de algun otro ramo de ciencias exactas y naturales, se le tendrá en consideracion, como tambien si hubiese estudiado alguna ó algunas de las lenguas vivas ó muertas.

## DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS EXÁMENES.

Artículo 1.º Serán públicos y podrán concurrir á ellos todos los jóvenes españoles ó hijos de padres extranjeros vecindados en España, señalándose por esta vez para el concurso Madrid, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada, Sevilla y Valencia.

2.º Los Gobernadores civiles de las Provincias respectivas nombrarán inmediatamente un Censor y tres Profesores examinadores que compondrán el *Jurado*. Uno de los Profesores hará las veces de Secretario y será nombrado á pluralidad de votos.

3.º Constituido el Jurado de exámen, se publicarán en el Boletín Oficial y demas periódicos de la provincia los nombres de los cuatro individuos que lo componen; y se abrirá el día 20 de Febrero en las Provincias; y en Madrid el día 15 de Marzo, un registro para anotar el nombre, edad y patria de los concurrentes. No podrá exigirseles documento alguno hasta despues de ser aprobados.

4.º El día 20 de Febrero en las Provincias, y á 1.º de Abril en Madrid, principián los exámenes en presencia del Gobernador civil, ó en su defecto de uno de los Vocales de la Diputacion provincial. Se leerán los nombres de los aspirantes, y si hubiese alguna reclamacion se resolverá en el acto.

Sin embargo, el registro quedará abierto hasta 1.º de Marzo en las Provincias, desde cuyo día no se admitirán mas aspirantes.

5.º El orden con que estos deberán ser examinados lo determinará la suerte, y se guardará el mismo turno para las tres pruebas, que serán: 1.ª de aritmética; 2.ª de álgebra; y 3.ª de geometría, trigonometría y aplicacion del álgebra á la geometría.

6.º Para el primer exámen que será de aritmética, dispondrá el Censor con la debida anticipacion que haya sobre la mesa una urna con diez cédulas, una para cada número del Programa; y el alumno á quien haya cabido la suerte de ser el primero, sacará una cédula que será publicada. Diez minutos despues (ó antes si manifiesta hallarse dispuesto) pasará á esplicar el punto, y ejecutará las operaciones convenientes en la pizarra hasta que el censor suspenda este ejercicio, que nunca deberá pasar de veinte minutos.

Acto continuo sufrirá el Candidato un interrogatorio de doce á quince minutos por cada Examinador sobre todas las materias del Programa, y concluido el exámen los tres Profesores procederán á votar, poniendo una bola blanca si aprueban, y negra si desaprueban; pero no se publicará por entonces el resultado del escrutinio, y solo se tomará nota reservada.

7.º Cuando todos los concurrentes hayan sido examinados de aritmética, lo serán de álgebra, siguiendo el mismo orden y método; y últimamente lo serán de geometría, trigonometría y aplicacion del álgebra á la geometría.

Los que hayan obtenido todas las bolas blancas se considerán aprobados de primera clase; de segunda los que hayan tenido ocho, y de tercera los que solo tengan siete; pero los que no hayan merecido á lo menos esta calificación, se entenderán desaprobados por esta vez.

8.º Concluido el exámen se manifestará á cada uno de los concurrentes el fallo que haya merecido en cada uno de los ejercicios, á fin de que pueda, si lo creyese injusto, enmendarlo, presentándose al que debe verificarse en esta Corte el día 1.º de Abril.

9.º Los alumnos aprobados en ciencias matemáticas se reunirán el día que señale el Censor para el ejercicio de dibujo que previene el Programa.

10. El Censor y Profesores examinadores darán cuenta al Gobernador civil del resultado del concurso formando una lista en que se espese la calificación que haya merecido cada alumno, sus disposiciones y aptitud, el orden de preferencia entre los de una misma clase, y si en alguno de los ramos han dado pruebas de hallarse mejor instruidos.

11. Los Gobernadores civiles de las provincias remitirán al Ministerio de mi cargo estas listas originales el día 10 de Marzo á mas tardar, con las observaciones que tengan por conducentes, para en su vista llamar á los alumnos que deban entrar en el Colegio en el mes de Abril inmediato. Manifestarán al propio tiempo si los aspirantes saben el latín ó algun otro idioma, y si estan adornados de otros conocimientos.

### Diputacion Provincial de Santander.

Con motivo de las repetidas consultas y reclamaciones que dirigen los pueblos sobre el servicio de plantones, la Diputacion ha acordado como medida general 1.º Que cesen los plantones fijos establecidos por la Junta de armamento y defensa: 2.º Que este servicio, cuando haya necesidad de él, se considere como carga vecinal, y en este concepto la levantarán los pueblos sin opcion á retribuciones pecuniarias: y 3.º Los adelantos que algunos pueblos hayan hecho antes de ahora por razon de plantones se repartirán é igualarán entre los demas pueblos que componian las antiguas juntas ó jurisdicciones. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 22 de Febrero de 1836. = Manuel de Larrain, Presidente. = Por acuerdo de la Diputacion, Jacobo Jusúe, vice-Secretario. = Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la Provincia.

### Diputacion Provincial de Santander.

El General gefe de la P. M. G. del ejército de Operaciones del Norte y de reserva, dice á esta diputacion en 16 del corriente lo que copio.

»El Excmo. Sr. Ministro de la guerra dice con fecha 5 del corriente al Excmo. Sr. General en gefe de ambos ejércitos lo siguiente. = Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion que la Diputacion provincial de Santander ha dirigido á este Ministerio en 26 de Enero último consultando si podrá aplicarse á los individuos que sirven en los cuerpos francos de la referida provincia, la gracia dispensada á los quintos del presente reemplazo de redimir su servicio por la cantidad de 4000 rs. vn. ó por la de 1000 reales y un caballo, siempre que esté reúna las circunstancias prescritas en el Real Decreto de 16 de Noviembre último; y enterada S. M. y teniendo presente que los citados individuos de los cuerpos francos de ambas armas de dicha provincia se han subrogado por los cupos que le han correspondido á la misma en el presente reemplazo y los anteriores, se ha dignado hacer estensiva á ellos la citada gracia, en los mismos términos y precediendo las mismas formalidades que prescriben al efecto los Reales decretos de 24 de Octubre último y el de 16 de Noviembre ya citado y a-

claraciones posteriores; y con el fin de que el Gobierno tenga los oportunos conocimientos de este asunto, ha resuelto que la referida Diputación provincial con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre ya citada, remita á este Ministerio por conducto de V. E. un estado demostrativo de los reemplazos que le han correspondido en las tres quintas de que hace referencia la citada Real orden y número de los individuos que sirven en los referidos cuerpos francos de la misma provincia y que faciliten igual noticia las Diputaciones de Burgos, Logroño y Soria á quienes comprendió la referida Real orden de 12 de Noviembre último. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1836.—Almodovar.—Y de orden de dicho Sr. lo digo á V. S. para los efectos consiguientes

Y la Diputación ha acordado que se publique en el Boletín oficial; para que llegue á noticia de los individuos de los cuerpos francos, se puedan aprovechar de los beneficios que dispensan las citadas Reales ordenes.

Santander y Febrero 24 de 1836.—Manuel de Larrain Presidente.—Por acuerdo de la Diputación Jacobo Jusué vice-Secretario.

#### *Gobierno civil de la Provincia de Santander.*

En cumplimiento del Real Decreto de 5 del actual inserto en el boletín num. 14. procederán los Ayuntamientos á inscribir é incorporar en las filas de la Guardia Nacional todos los que deben serlo segun los artículos 1.º 2.º y 3.º del citado Real Decreto Verificado que sea el alistamiento, me remitirán nota de toda la fuerza que resulte con separacion de los nuevos alistados y especificacion de los solteros, licenciados del Ejército, Armada y Milicias Provinciales.

Me prometo del patriotismo de los Ayuntamientos de esta Provincia todo el celo y exactitud que exige un servicio tan interesante: debiendo estar concluidas las listas y remitidas las notas á este Gobierno civil en el perentorio término de ocho dias contados desde el recibo de esta circular.

Dios guarde á VV. muchos años. Santander y Febrero 24 de 1836.—Manuel de Larrain.—Pascual Maria Cuenca Secretario.—SS. Alcaldes é individuos de los Ayuntamientos de esta Provincia.

#### AVISO.

Debiéndose proceder á la reparacion del puente de Agüero en consecuencia de Real orden se anuncia al público para que las personas que quieran encargarse de su construccion y materiales concurren el dia 16 de Marzo próximo á las 11 de su mañana en la Secretaría de este Gobierno civil, donde se celebrará bajo el pliego de condiciones que se leerá en el acto, y estará de manifiesto desde hoy en dicha Secretaría, para que puedan enterarse en él los que gusten hacerlo.—Cuenca.

#### VARIETADES.

##### *Union!*

La estrechez de nuestro periódico dedicado principalmente á la publicacion de órdenes, decretos circulares no nos ha permitido insertar el aplógo de *los conejos* de D. Tomás Iriarte, como habiamos pensado, dejando á nuestros lectores la dolorosa aplicacion; pero el motivo que nos impelia á insertarla nos sugiere tantas reflexiones, y tal indignacion unas veces, y tan melancolicos sentimientos otras, que bien nos será lícito desahogar nuestro pecho, ya que no consigamos otra cosa. ¿Es posible que mientras el comun enemigo hace los mayores esfuerzos por oprimirnos, por arrehatarnos nu-

estra preciosa y naciente libertad, hayan de dividirnos mezquinas disensiones, destruyendo nuestras fuerzas físicas é intelectuales, produciendo una nueva guerra cuando está mas encarnizada la principal? ¿Que fatalidad! Union y confianza es lo único que nos pide el Gobierno, y lo único que necesitamos para salvarnos. Union quieren los verdaderos liberales; y falsos son y merecedores de nuestra desconfianza, de nuestra execracion los que en vez de procurarla, atizan y fomentan las discordias. Liberales escaltados, liberales moderados, liberales del progreso rápido, liberales de la marcha lenta, liberales del movimiento, liberales del justo medio (que todos á nuestros ojos son liberales) ¿tal ha de ser nuestro capricho, nuestra terquedad, tan poca nuestra virtud que no sacrifiquemos nuestros intereses, nuestro amor propio, hasta nuestra opinion en las aras de la patria? ¿Es posible que no hayan de poder tanto en nosotros el patriotismo y la virtud como la preocupacion y el fanatismo en nuestros contrarios?.... Siempre dió pruebas de juicio y sensatez el pueblo español; y esta fama tan justamente adquirida no creemos que la pierda, ni aun que la exponga, en las críticas circunstancias en que estamos. Nuestro único objeto, nuestro blanco por ahora sea el enemigo comun, para quien todos somos iguales.

.... Que habiendo de morir todo nos sobra,

Y todo con vencer despues se cobra.

Tan enérgica y sabia reflexion pone Ercilla en boca del caudillo de los Araucanos; y reflexion tan oportuna y prudente no debiera separarse de nosotros. Venzamos al enemigo, que luego conseguiremos cuanto queramos conseguir; pero ahora pensemos solo en vencerle y penetremos de que la union es el único medio de conseguir tan ansiado fin. No miserables etiquetas esparzan nuestra fuerza cuando debe estar mas unida y compacta. No la impaciencia en unos, y un temor infundado y fantástico en otros nos hagan mirarnos como rivales, cuando es una misma nuestra causa. Acerquemonos, pues; estrechemonos sincera y cordialmente, venzamos á nosotros mismos, para vencer al enemigo: y cuando el astro benéfico de la paz haya iluminado todo nuestro Horizonte, discurremos, discutamos y porfiemos, llenos siempre de buena fé y del mas puro patriotismo, sobre los medios y modos de arraigar nuestra libertad y el régimen representativo, que es su mejor, su única salvaguardia. ¿Que dirán nuestros enemigos ocultos, porque de todas clases los tenemos, al ver que sin lograrla en su concepto, estamos ya disputando la presa? ¿Que consecuencias, que reflexiones no sacarán de aqui, para alucinar, para engañar, para malquistarnos con el sencillo pueblo, á quien por desgracia no hemos podido dar hasta ahora pruebas positivas de las ventajas que se le ofrecen?...

Cual de los partidos:: (Dios sabe la pena que nos causa tener que valernos de esta enemistosa expresion:) cual de los partidos, decimos, se halla en el caso de ceder en la actualidad, harto lo hemos indicado en nuestros anteriores artículos sobre elecciones. Pero al paso que creemos justo que los del progreso lento cedan por ahora, no desconocemos la necesidad de que los del rápido cedan tambien por su parte cuanto las circunstancias consientan. En fin uno y otro dando la prueba mayor de heroismo (que por tal tenemos la de vencerse asi propio) deben acercarse, unirse, estrecharse hasta formar un todo tan sólido, compacto y homogéneo, que no se advierta la diferencia de las partes que le componen. ¡Dichosa Patria si vé amanecer tan venturoso dia!

IMPRESA DE MARTINEZ.